REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **39.439.947**

DUQUE FORONDA

APELLIDOS

CLAUDIA MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-JUN-1968**

RIONEGRO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

01-SEP-1986 RIONEGRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0121400-01275476-F-0039439947-20220106 0077756451A 1 8503712651

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141044085201

(415)7707212489984(8020) 000014104408520 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 8 5 6 4	6	Impuestos de Medellín	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION SAN MIGUEL ARCANGEL - ANTIOQUIA "CSMA"

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Guarne 3 1 8

41. Dirección principal
VDA GUAMITO KM 30

42. Correo electrónico sanmiguelarcangelcsma@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 5 7 9 8 4 2	3 2 0 6 9 8 0 0 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 1 1 0 0 6	8 7 3 0	2 0 1 1 1 0 0 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 31 / 15 : 55: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DUQUE FORONDA CLAUDIA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO GENERADO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044085201

(415)7707212489984(8020) 000014104408520 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 8 5 6 4	6	Impuestos de Medellín	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	3 8 7 0	
73. Fecha	2 0 1 1 0 9 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 5	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 1 0 0 6	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	3 1 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 0 9 1 9
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Instituto de Bienestar Familiar — 3 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044085201

(415)7707212489984(8020) 000014104408520 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 8 5 6 4	6	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 5 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 4 3 9 9 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DUQUE	FORONDA	CLAUDIA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044085201

(415)7707212489984(8020) 000014104408520 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 8 5 6 4	6	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 3 5 1 9 4 2	3	8 3 0 9 8

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FRANCO	ARROYAVE	CARLOS	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 7 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 9 9 6 4 5	4	1 4 2 3 7 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PINEDA	MUÑOZ	YIDIO	DAVID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de septiembre de 2024, a las 14:32:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39439947
Código de Verificación	39439947240912143241

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de septiembre de 2024, a las 14:33:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004685646
Código de Verificación	900468564624091214330 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254276952

PIB
14:28:42

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA MARIA DUQUE FORONDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39439947:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254277134

PIB
14:30:31

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION SAN MIGUEL ARCANGEL ANTIOQUIA CSMA identificado(a) con NIT número 9004685646:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2024 02:35:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39439947 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101787339 .**
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:33:17 PM horas del 12/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39439947**

Apellidos y Nombres: **DUQUE FORONDA CLAUDIA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

31200-37

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO

CERTIFICA

Que mediante Resolución No.3870 del 19 de septiembre de 2011, emanada del ICBF, se otorgó Personería Jurídica a la entidad denominada CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA "CSMA", con domicilio en el municipio de Guarne, Departamento de Antioquia, como entidad sin ánimo de lucro de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N°0107 del 27 de enero de 2021, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la entidad denominada CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA "CSMA".

Que mediante Resolución N°2741 del 1 de noviembre de 2022, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la entidad denominada CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA "CSMA".

Que la duración de la CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA "CSMA", es indefinida.

Que el objeto social de la CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA "CSMA", es; *"En general la Corporación podrá celebrar cualquier actividad relacionada con la discapacidad, trastorno mental y/o personas mayores, lícita y, en especial, desarrollará su objeto en el ejercicio de las siguientes actividades, sin limitarse a ellas:*

1. *Brindar Cuidado integral a Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos y/o personas mayores que presenten discapacidad física, mental y/o sensorial.*
2. *Brindar cuidado integral a las personas mayores con o sin discapacidad.*
3. *Apoyar procesos de socialización de los Niños, Niñas, Adolescentes y/o Adultos que presentan discapacidad física, mental y/o sensorial, procurando desarrollar habilidades y destrezas con miras a ocupar su tiempo libre en actividades productivas de acuerdo a su desarrollo y capacidad.*
4. *En las personas mayores, mantener el nivel de funcionalidad teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones emitidas por los terapeutas en la evaluación efectuada.*

5. *Coordinación interinstitucional con cooperativas, cajas de compensación familiar, entidades públicas y privadas con miras a brindar un cuidado integral a los Niños, Niñas, Adolescentes y personas mayores, aquí atendidos.*
6. *Brindar un servicio pedagógico no formal, terapéutico, prevocacional y asistencial de acuerdo a las exigencias de las patologías, a nivel intra o extra Institucional.*
7. *Apoyar el proceso de Integración al Aula Regular de los niños, niñas y/o adolescentes que presentan necesidades Educativas Especiales.*
8. *Prestar el servicio bajo la modalidad de residencia y Centro Día.*
9. *Orientar y asesorar a la Familia y la Comunidad.*

Para el desarrollo del objeto social la CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL-ANTIOQUIA podrá participar en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas y ser miembros de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, etc.

Para el logro del objeto social, se desarrollarán los siguientes fines específicos:

1. *Promover y fomentar investigaciones en todos los campos del conocimiento desde una perspectiva interdisciplinaria y de investigación participativa que propicie la vinculación activa de la comunidad en todas las etapas de trabajo.*
2. *Prestar servicios especiales de capacitación, formación, asesoría, consultoría, mediante convenios con instituciones educativas a través de cursos, seminarios, talleres, foros y otros, sobre temas que organizaciones públicas o privadas soliciten orientadas a contribuir con el mejoramiento de las relaciones interpersonales y de crecimiento personal, social, cultural, laboral y productivo.*
3. *Participar en la formulación de planes de desarrollo local, municipal y territorial.*
4. *Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o ajena, sola o conjuntamente o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con otras organizaciones no gubernamentales (ONG) u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos que se orienten al mejoramiento de la calidad de vida y a la restitución de los Derechos Humanos.*
5. *Defender e impulsar los principios constitucionales relativos a la libertad, la solidaridad, la tolerancia e igualdad, y en especial a los derechos ciudadanos, así como desarrollar planes, programas relacionados con los derechos humanos y derecho internacional humanitario.*

6. *Promover y difundir valores tales como solidaridad, justicia social, y el respeto entre las personas en medios de comunicación, que sirvan a la toma de conciencia de la realidad social, en que viven personas desfavorecidas y vulnerables.*
7. *Desarrollar y ejecutar programas planes y proyectos encaminados a la protección integral de los Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos y/o Adultos Mayores que presenten discapacidad física, mental y/o sensorial, familias y comunidad con derechos vulnerados, mediante procesos de promoción, asesoría, investigación e intervención en diferentes áreas que, permitan un cambio de estilo de vida, fundamentado en el empoderamiento, la autogestión, la democracia, equidad y participación activa en los procesos reguladores de vida.*
8. *Articular la fundación con las entidades que integran el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para que, de acuerdo a sus competencias, participen activamente en el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.*
9. *Incentivar la participación ciudadana y el desarrollo de una gestión pública democrática.*
10. *Diseñar y coordinar programas de atención y prevención en salud (violencia intrafamiliar, abuso sexual, consumo y abuso de sustancias psicoactivas, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, I T S, entre otros) como estrategias orientadas al fortalecimiento de la niñez, los adolescentes, la familia y la comunidad.*
11. *Realizar actividades de tipo recreativo y cultural con miras a incrementar en la población sus habilidades comunicativas y posibilitar la expresión de valores sociales.*
12. *Desarrollar programas educativos no formales y formativos con miras a la sensibilización de la población, sobre sus derechos y deberes como ciudadanos y contribuir a crear, una firme actitud de cambio y participación.*
13. *Ejercer vigilancia permanente sobre los factores que atentan contra la integridad moral de la comunidad y buscar con ella, los mecanismos adecuados para la protección de sus derechos.*
14. *Brindar capacitación integral a la familia, población desplazada, mujeres cabeza de familia, personas con discapacidad, adolescentes responsables penalmente, población con derechos vulnerados o con riesgo de vulneración.*
15. *Brindar apoyo y orientación jurídica requerida por la comunidad, cuando se sienta lesionada en sus derechos y garantías constitucionales y legales.*
16. *Diseñar, implementar o promover actividades para crear una cultura ambiental destinada a preservar, proteger o manejar los recursos naturales o biológicos del país, de manera sostenible y ecológicamente viable."*

Que, inscrita como Representante Legal, se encuentra la señora CLAUDIA MARÍA DUQUE FORONDA, identificada con la C.C.39.439.947, elegida el 2 de mayo de 2011 según consta en Acta de Constitución No.001/2011.

Que el presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

Que esta certificación se expide mediante las facultades otorgadas en la Resolución No.1704/2010 de la Dirección Regional.

Que la Persona Jurídica, de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que de conformidad con el artículo 64 de la Resolución N°3899 de 2010, la presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses.

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de julio el año dos mil veinticuatro (2024).

ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Maria Isabel Uribe Correa / Abogada Grupo Jurídico.

SMA
CORPORACIÓN
San Miguel Arcángel - Antioquia

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE PARAFISCALES

La CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL- ANTIOQUIA CSMA, es una entidad sin ánimo de lucro clasificada como persona jurídica identificada con NIT. 900.468.564-6. En calidad de Revisor Fiscal de la CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL- ANTIOQUIA CSMA, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la Corporación se encuentra a PAZ Y SALVO, con las diferentes empresas promotoras de salud- EPS- fondo de pensiones –AFP- administradoras de riesgos laborales- ARL, Caja de Compensación Familiar COMFAMA, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, hasta los últimos seis meses.

Dado en la Ceja - Antioquia a los (12) días del mes de septiembre del año 2024.

CORPORACION

Miguel Arcángel - Antioquia

CARLOS ALBERTO FRANCO ARROYAVE
Revisior Fiscal
T.P. 83098-T

BIENESTAR FAMILIAR

Prosperidad para todos

RESOLUCIÓN No 3 0 7 0

"Por medio de la cual se Otorga una Personería Jurídica"

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas por el acuerdo 04 del 9 de febrero de 1988, aprobado por el Decreto 276 de la misma fecha, en concordancia con la Resolución 0255 del 19 de febrero de 1988, modificada por la Resolución No 000788 del 29 de abril de 1.988, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y la resolución 003899 del 16 de Septiembre de 2010 por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional del Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción Internacional.

CONSIDERANDO

Que el señor SERGIO A. CADENA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 91.244.121 de Bucaramanga, mediante escrito radicado al No. 111439 del 4 de agosto de 2011, solicita la personería jurídica e inscripción del Representante Legal, para la CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL – ANTIOQUIA "CSMA" con domicilio en el municipio de Guarne, cuyo Objeto social es; *"**El objeto principal de la Corporación**: En general la Corporación podrá celebrar cualquier actividad relacionada con la discapacidad, trastorno mental y/o adulto mayor, lícita y, en especial, desarrollará su objeto en el ejercicio de las siguientes actividades, sin limitarse a ellas: 1.- Brindar atención integral a Niños, Niñas y Adolescentes, Adultos y/o Adultos mayores que presenten discapacidad física, mental y/o sensorial. 2.- Brindar atención integral a adulto mayor con o sin discapacidad. 3.- Apoyar procesos de socialización de los Niños, Niñas, Adolescentes y/o adultos que presentan discapacidad física, mental y/o sensorial, procurando desarrollar habilidades y destrezas con miras a ocupar su tiempo libre en actividades productivas de acuerdo a su desarrollo y capacidad. 4.- En el adulto mayor mantener el nivel de funcionalidad teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones emitidas por los terapeutas en la evaluación efectuada. 5.- Coordinación interinstitucional con cooperativas, cajas de compensación familiar, entidades públicas y privadas con miras a brindar una atención integral a los niños, niñas, adolescentes, adultos y/o adultos mayores aquí atendidos. 6.- Brindar un servicio pedagógico no formal, terapéutico, prevocacional y asistencial de acuerdo a las exigencias de las patologías, a nivel intra o extra institucional. 7.- Apoyar el proceso de integración al aula regular de los niños, niñas y/o adolescentes que presentan necesidades educativas especiales. 8.- Prestar el servicio en las modalidades de Internado y Centro Día. 9.- Orientar y asesorar a la familia y a la comunidad".*

Que fueron allegados todos los documentos legales para tal fin, entre ellos, acta de constitución de la Junta Directiva No. 001-2011, con fecha del 02 de Mayo de 2011 por

Certificado

Certificado

la cual fue elegida, aprobación de los estatutos que a partir de la fecha regirán la entidad y la aceptación de los cargos por los miembros de la junta directiva.

Que así mismo, contempla el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006: *"DEBER DE VIGILANCIA DEL ESTADO: Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado".*

Que realizado el estudio de la solicitud, los documentos y los estatutos, se encuentra que ellos se ajustan a la Constitución y a las Leyes y no contravienen el orden público, la moral social o las buenas costumbres.

En consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Personería Jurídica a la entidad denominada, **CORPORACIÓN SAN MIGUEL ACANGEL – ANTIOQUIA "CSMA"** - con domicilio en el municipio de Guarne (Antioquia), Cuyo Objeto social es; *"En general la Corporación podrá celebrar cualquier actividad relacionada con la discapacidad, trastorno mental y/o adulto mayor, lícita y, en especial, desarrollará su objeto en el ejercicio de las siguientes actividades, sin limitarse a ellas: 1.- Brindar atención integral a Niños, Niñas y Adolescentes, Adultos y/o Adultos mayores que presenten discapacidad física, mental y/o sensorial. 2.- Brindar atención integral a adulto mayor con o sin discapacidad. 3.- Apoyar procesos de socialización de los Niños, Niñas, Adolescentes y/o adultos que presentan discapacidad física, mental y/o sensorial, procurando desarrollar habilidades y destrezas con miras a ocupar su tiempo libre en actividades productivas de acuerdo a su desarrollo y capacidad. 4.- En el adulto mayor mantener el nivel de funcionalidad teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones emitidas por los terapeutas en la evaluación efectuada. 5.- Coordinación interinstitucional con cooperativas, cajas de compensación familiar, entidades públicas y privadas con miras a brindar una atención integral a los niños, niñas, adolescentes, adultos y/o adultos mayores aquí atendidos. 6.- Brindar un servicio pedagógico no formal, terapéutico, prevocacional y asistencial de acuerdo a las exigencias de las patologías, a nivel intra o extra institucional. 7.- Apoyar el proceso de integración al aula regular de los niños, niñas y/o adolescentes que presentan necesidades educativas especiales. 8.- Prestar el servicio en las modalidades de Internado y Centro Día. 9.- Orientar y asesorar a la familia y a la comunidad".*

ARTICULO SEGUNDO: Que por tratarse de un Acto Administrativo de carácter general expedido por una Entidad pública del orden Nacional, debe ser publicada por el solicitante esta Resolución en la Imprenta Nacional, cuya tarifa para el año 2011 es de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($46.800), el cual deberá ser cancelado por el peticionario en el Banco Agrario de Colombia, cuenta Nro. 3192000339-4, en formato expedido por la Imprenta, o en el Banco Davivienda, en la cuenta Nro. 001969999539.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará personalmente al Representante Legal de la Entidad, haciéndole entrega sin costo alguno de una copia de la misma, y contra ella procede el recurso de reposición en la forma prevista en el artículo quinto de la Resolución 3899 de 2010.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 19 SEP 2011

REGIONAL ANTIOQUIA
ORIGINAL FIRMADO POR
ISABEL CRISTINA PATIÑO MEJIA
DIRECTOR(A) REGIONAL (E)

ISABEL CRISTINA PATIÑO MEJIA
Directora Regional (E)

Elaboró y Transcribió: Marcelino Reyes Gálvez/ Abogado Grupo Jurídico
Revisó: Adela Alexandra Ríos Palacios/ Coordinadora Grupo Jurídico

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-08-20, 01:08:30 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 72757169

Periodo Cotización: julio de 2024 **Periodo Servicio:** agosto de 2024

PAGADO 20/08/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CORPORACION SAN MIGUEL ARCANGEL ANTIOQUIA	**Nombre Sucursal**	CSMA	**Código Sucursal**	01
Documento	NI900468564	**Dirección**	KM 30 #0 - 0 VEREDA GUAMITO		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5579842		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	GUARNE	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	DUQUE FORONDA CLAUDIA MARIA	**Identificación**	CC 39439947		
Total Afiliados	10	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Apo Minis
C 1007316132	ANNY JULIET LOAIZA ARENAS	01	00												X					0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 86.667	$ 13.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 86.667	$ 10.900	0,000	$ 86.667	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 57.778	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
C 1007316132	ANNY JULIET LOAIZA ARENAS	01	00																	0	28	28	28	28	(230301) PORVENIR	$ 1.213.334	$ 194.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.213.334	$ 151.700	1,044	$ 1.213.334	$ 12.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.213.334	$ 48.600	$ 24.300	$ 36.500	$ 0	
C 1033705469	CRISTIAN JAVIER GOMEZ DIAZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 162.500	1,044	$ 1.300.000	$ 13.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	
C 1036946833	MARIA TATIANA OROZCO DUQUE	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 162.500	1,044	$ 1.300.000	$ 13.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	
C 1036956959	LINA ALEJANDRA PRADO SANABRIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.300.000	$ 162.500	1,044	$ 1.300.000	$ 13.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	
C 39439947	CLAUDIA MARIA DUQUE FORONDA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.300.000	$ 162.500	0,522	$ 1.300.000	$ 6.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	
C 39442144	PATRICIA DUQUE FORONDA	01	00																	0	25	25	25	25	(230201) PROTECCION	$ 1.083.334	$ 173.400	(EPS010) EPS SURA	$ 1.083.334	$ 135.500	1,044	$ 1.083.334	$ 11.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.083.334	$ 43.400	$ 21.700	$ 32.600	$ 0	
C 39442144	PATRICIA DUQUE FORONDA	01	00												X					0	5	5	5	5	(230201) PROTECCION	$ 216.667	$ 34.700	(EPS010) EPS SURA	$ 216.667	$ 27.100	0,000	$ 216.667	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 216.667	$ 8.700	$ 4.400	$ 6.600	$ 0	
C 39451508	MONICA CECILIA CARMONA GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 162.500	1,044	$ 1.300.000	$ 13.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	
C 39691553	MARTHA ISABEL SANABRIA PEÑA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 162.500	1,044	$ 1.300.000	$ 13.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	
C 43650115	ZORAIDA ADIELA HERNANDEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 162.500	1,044	$ 1.300.000	$ 13.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	
T 5635837	MAIRA ALEJANDRA MARCHENA GONZALEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.300.000	$ 162.500	1,044	$ 1.300.000	$ 13.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 13.000.002	$ 13.000.002	$ 13.000.002	$ 12.971.113	$ 2.080.200	$ 1.625.200	$ 126.100	$ 516.700	$ 258.400	$ 387.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.994.300	$ 15.200	$ 5.009.500

CORPORACIÓN
San Miguel Arcángel - Antioquia

Guarne, Septiembre de 2024

Señores
ALCALDÍA DE LA CEJA DEL TAMBO
Antioquia

Asunto: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

La suscrita CLAUDIA MARIA DUQUE FORONDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.439.947, en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL - ANTIOQUIA", identificada con NIT 900.468.564-6, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal conforme a lo establecido en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 44 y 66 de la ley 142 de 1994 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o nos hallamos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

En constancia se firma en Guarne - Antioquia el, 13 de septiembre de 2024.

CORPORACION
San Miguel Arcángel - Antioquia

Cordialmente,

CLAUDIA MARIA DUQUE FORONDA
Representante Legal
Corporación San Miguel Arcángel – Antioquia